Pliegos Reguladores de la contratación del "Estudio de interferencias diagnósticas, y necesidades en bioseguridad en explotaciones bovinas de leche en la Comunidad Foral de Navarra"

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de un estudio de interferencias diagnósticas, y necesidades en bioseguridad en explotaciones bovinas de leche en la Comunidad Foral de Navarra.

El presente contrato no es objeto de división en lotes por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El objeto del contrato es la elaboración de encuestas de bioseguridad en 95 explotaciones ganaderas siguiendo modelos estandarizados. Ello incluye la realización del trabajo de campo, la toma de muestras y análisis laboratorial y la elaboración de los informes de resultados pertinentes.

La especificidad de este contrato radica en la ubicación concreta del estudio, el período concreto de toma de datos y muestras y el hecho de no haya proyectos de similares características en el resto de la Comunidad Foral de Navarra.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

El pliego regulador reviste carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 73111000-3 Servicio de laboratorio de investigación de la nomenclatura CPV.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Agricultura y Ganadería

4. UNIDAD GESTORA

Servicio de Ganadería.
Sección de Sanidad Animal. (Negociado de Epizootiología).

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2020.

El contrato no podrá ser prorrogado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 35.000 € IVA incluido. (28.925,62 € IVA excluido).

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras.

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

— Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Será necesario que la empresa licitadora haya participado en la ejecución de contratos similares en los últimos tres años. A estos efectos, se considerarán “contratos similares”, aquéllos realizados para entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la realización de estudios de bioseguridad en explotaciones ganaderas y el posterior análisis de datos, y la toma de muestras y la analítica laboratorial establecidos en este pliego.

2.- La empresa licitadora deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente equipo técnico para su ejecución:

- Dos personas licenciadas en Veterinaria con experiencia previa en trabajos de bioseguridad y enfermedades compartidas con la fauna silvestre, en fototrampeo y conocimientos de GIS. Al menos uno de los dos deberá tener estudios de master u otra formación reglada de postgrado que tenga relación con el trabajo en que consiste la licitación.

- Una persona licenciada en ciencias relacionadas con el medio ambiente o la biología para la realización de estudios laboratoriales con experiencia en estudios de serología frente a microbacterias y en la técnica de qPCR.

3. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar esta solvencia tanto de la empresa licitadora como del personal destinado a la ejecución del contrato, mediante una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los servicios se listarán a modo de tabla**.**

Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los

subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

La admisión de las personas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por el personal técnico de la unidad gestora del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A. Criterios cualitativos: hasta 40 puntos.

- Planificación espacial y temporal y metodología del trabajo: hasta 40 puntos.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos en este apartado.

B. Criterios cuantitativos (cuantificables mediante fórmulas objetivas): hasta 60 puntos.

- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

A. Criterios No cuantificables mediantes fórmulas objetivas:

Se valorará la oferta técnica hasta un máximo de 40 puntos en la siguiente forma:

- Planificación espacial y temporal y metodología del trabajo (máx. 40 puntos). La valoración de los puntos se realizará de la siguiente manera:

    - Se valorará el detalle de la programación de los distintos trabajos a realizar, especificando su ámbito espacial y temporal, para cada una de sus fases o repeticiones, de acuerdo a las tareas descritas en el condicionado técnico. Hasta 12 puntos.

    - Se valorará la descripción técnica pormenorizada de los contenidos del trabajo que pretende abordar, con indicación expresa de los refugios concretos a monitorizar (número y emplazamiento). Hasta 16 puntos.

    - Se valorará la justificación técnica de la metodología seleccionada para desarrollar es estudio, de forma que asegure la consecución de los objetivos del Proyecto, tal y como se recogen en las Condiciones Reguladoras Técnicas. Hasta 12 puntos.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos en este apartado.

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

1. Oferta económica: hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs,Bmax)} \times Vmax$$

Donde:
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se indicará si se compromete a cumplir con el criterio social relativo al compromiso por parte del licitador de disponer o contratar para la ejecución del contrato y durante todo el plazo de ejecución la participación de profesional/es jóvenes/s menores de 35 años y de que el contratista sea una entidad o sociedad de profesionales de dimensiones reducidas. Se considera profesional joven a la persona profesional menor de 35 años. El cumplimiento de este requisito proporciona 5 puntos. Se considera que una empresa es de reducida dimensión cuando el importe neto de la cifra de negocios del año anterior haya sido inferior a 10 millones de euros. El cumplimiento de este requisito proporciona 5 puntos.

La justificación de disponer o contratar a una persona profesional joven deberá acreditarse antes de que se formalice el contrato con el adjudicatario.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **3 sobres, identificados como**:

12.1. Sobre A, “Documentación general para el contrato”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

3. Declaración responsable firmada. (Anexo I)

4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

5. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre B o C.

*** No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

12.2. Sobre B, “Criterios cualitativos”:

La empresa licitadora presentará de forma detallada el cronograma, la planificación espacial y temporal y metodología que propone para desarrollar los diferentes apartados del estudio conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación.

12.3. Sobre C, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantitativos; incluyendo la oferta económica, y si asume criterios sociales según modelo de Anexo II. En este sentido, se debe precisar respecto los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: se elaborará una única oferta, IVA excluido.
2. Criterios sociales: se deberá indicar SI/NO según corresponda.

La falta de la presentación de la documentación acreditativa respecto a los criterios sociales establecidos en los pliegos y la presentación del resto de criterios y su presentación de forma distinta a lo indicado en los pliegos supondrá la no valoración de dichos criterios.

13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre B, **Oferta técnica "Criterios NO cuantificables"**, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Efectuada la valoración del sobre B, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas **SOBRE C**. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas. El acto de apertura de la oferta económica será público no presencial.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación **(*)**: (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.

b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales deberá acreditar dicho hecho en este momento si es posible. En todo caso la acreditación se realizará antes de la formalización del contrato.

(*) Notas:

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, ésta se efectuará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo. Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

a. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS. (Artículo 66 LFCP).

El adjudicatario tendrá que organizar 2 jornadas de formación/Información, sobre la importancia de la Sanidad Animal, las zoonosis y la bioseguridad en el sector ganadero. Mínimo de dos jornadas de 4 horas de duración. Dirigido a organizaciones y sindicatos agrarios y al sector ganadero en general. El lugar concreto y fecha en el que se realicen las actividades será consensuado con la Dirección Técnica.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guión de lo que va impartir. Asimismo, una vez celebradas las jornadas de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un Certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

- Quien resulte adjudicataria deberá mantener el personal adscrito a la realización del contrato durante toda la vigencia del mismo, salvo causa de fuerza mayor que afecte al trabajador, debidamente justificada, y que impida al mismo desempeñar su actividad laboral, en cuyo caso deberá ser sustituido por personal que cumpla con las mismas condiciones de experiencia, titulación y otras exigidas en la convocatoria y ofrecidas por la empresa adjudicataria en su propuesta de licitación.

b. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

c. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

d. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Agricultura y Ganadería podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

e. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

f. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

g. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

h. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

i. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)

b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

17. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará en un único pago tras la presentación de la factura y la entrega del informe final, señalado en las prescripciones técnicas (Anexo II).

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que

las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

  En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:

  - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

    De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

  - Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
  En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimento de las obligaciones establecidas en los artículoS 32 a 36 RGPD, en concreto:

  a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.

  b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

- Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

  El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna

otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ....., con D.N.I. ..... , actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de ....., con N.I.F. ..... (márquese la opción que proceda),

● Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora/la licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los Pliegos reguladores de la contratación de la elaboración del "Estudio de interferencias diagnósticas, y necesidades en bioseguridad en explotaciones bovinas de leche en la Comunidad Foral de Navarra".

d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.

e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

h) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

● Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI	☐	NO	☐

● No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

● Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

..... @ .....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En ..... , a .....

(firma)

ANEXO II

MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS

Don/Doña ....., con D.N.I. ..... , actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de ....., con N.I.F. ..... (márquese la opción que proceda),

DECLARA:

Que la persona licitadora oferta la ejecución del contrato para el "Estudio de interferencias diagnósticas, y necesidades en bioseguridad en explotaciones bovinas de leche en la Comunidad Foral de Navarra", con arreglo a los Pliegos reguladores que lo rigen, en las siguientes condiciones:

- PRECIO OFERTADO: ..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

- COMPROMISO DE COMPROMISO DE DISPONER O **CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN A** profesional/es jóvenes/s menores de 35 años y que el contratista sea una entidad o sociedad de profesionales de dimensiones reducidas (cifra neta de negocios inferior a 10 millones de euros) CONFORME A LA CLÁUSULA 10 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES:

  SI ☐ NO ☐

En ..... , a .....

(firma)

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

1- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente condicionado es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir un estudio de interferencias diagnósticas, y necesidades en bioseguridad en explotaciones bovinas de leche en la Comunidad Foral de Navarra en 2020.

La erradicación de la tuberculosis en el bovino de aptitud lechera tenía una evolución muy positiva sin casos durante cinco años (desde 2011 hasta 2015). Sin embargo, desde 2016 tenemos granjas con tuberculosis confirmadas todos los años. Debido a que los censos de estas granjas son muy grandes, el número de animales sacrificados también lo es. Esto va unido a un incremento de las granjas de leche con animales que reaccionan a la prueba de la tuberculina, aunque no se confirme posteriormente la enfermedad.

En el sector lechero existe además preocupación por la posible respuesta inespecífica por infección con micobacterias del complejo avium o contacto con micobacterias ambientales. Las particularidades de los rebaños de bovino lechero hacen que la microbiota de estas granjas pudiera crear condiciones en las que hay interferencias en las pruebas diagnósticas de la tuberculosis. Desde hace varios años se aplica una interpretación distinta en la prueba de la tuberculina en los bovinos de aptitud leche de rebaños T3H de la aplicada a otros bovinos en Navarra. La experiencia nos indica que en los animales con reacciones menores de 8 mm. en el punto de inoculación de la tuberculina no se confirma la tuberculosis. La decisión de no considerar a estos animales como positivos a la prueba de la tuberculina fue avalada por una auditoria realizada por el Ministerio.

Considerando la situación expuesta:

Tenemos que trabajar en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones para lo cual se identificarán cuales son los puntos críticos en la bioseguridad de las explotaciones de leche en Navarra.
Debemos identificar posibles interferencias en las pruebas de diagnóstico de la tuberculosis debido a micobacterias aviares y ambientales.
Se deben estudiar en su conjunto los datos obtenidos de los dos puntos anteriores con los disponibles de saneamiento y movimiento de ganado para realizar un estudio epidemiológico integrado.

2- DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica estará formada por dos personas designadas por el Servicio de Ganadería. La Dirección Técnica será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados.

La Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la “Dirección Técnica”.

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

3. OBJETO DEL TRABAJO

1. Conocer las condiciones de bioseguridad de las explotaciones de bovino de leche en Navarra. Se identificarán los puntos críticos en bioseguridad de cada una de las explotaciones y se elaborará un informe individual para cada granja en el cual se identifiquen los puntos críticos y se propongan medidas prácticas y efectivas que minimicen el riesgo de trasmisión de la tuberculosis en el rebaño.

2. Estudio de la presencia de micobacterias en muestras ambientales recogidas en las explotaciones. Debemos establecer si existe correlación entre la presencia de micobacterias en la explotación y la positividad a las distintas pruebas diagnósticas en los animales.

3. Diagnóstico serológico de CMT y CMA a un mínimo de 50 animales por explotación estudiada.

4. Análisis epidemiológico integrando todas las informaciones anteriores con los datos disponibles en el Servicio de Ganadería sobre resultados de saneamiento y sobre el historial de movimientos. Se elaborará un informe epidemiológico final integrando toda la información.

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo de campo se realizará en 95 explotaciones de bovino de leche seleccionadas por el Servicio de Ganadería. El trabajo laboratorial se realizará en laboratorios propios o subcontratados por el adjudicatario del contrato.

5. DEFINICIÓN BÁSICA DE LOS TRABAJOS

5.1. Metodología

Para las encuestas de bioseguridad

- Se elaborará un modelo de encuesta específico de bioseguridad para explotaciones bovinas lecheras teniendo en cuenta la diversidad de explotaciones de Navarra. Para la elaboración de los modelos de encuesta se tendrá en cuenta:

a) El objetivo de la encuesta será el análisis de riesgos para diseñar e implementar en el establecimiento un programa de acciones específicas de mitigación de riesgos para cada explotación ganadera.

b) Los criterios de la encuesta epidemiológica para la investigación de sospecha o confirmación de brotes de tuberculosis bovina elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Las indicaciones sobre bioseguridad en explotaciones ganaderas establecidos en el PATUBES.

d) La Guía práctica de bioseguridad en explotaciones de vacuno de carne del MAPAMA en los casos que proceda, especialmente en explotaciones con salida de los animales a pastos.

1. El trabajo comprenderá

1.1 Estudio previo específico de la explotación:

a) Obtención de información previa: datos generales de la explotación, situación, superficie, censos, manejo, alimentación, aprovechamientos cinegéticos si los hubiera.
b) Historial de tuberculosis: bovino, caprino, otras especies domésticas y cinegéticas/silvestres.
c) Cartografiado de la explotación: mapa para visita de campo.

1.2 Visita de campo y encuesta personal:

a) Encuesta personal reglada al ganadero o encargado
b) Características generales de la explotación: perímetro, fincas limítrofes, vallados interiores, edificios, instalaciones…
c) Georreferenciación de usos y manejos de instalaciones, pastos, puntos de alimentación, puntos de agua
d) Formas de alimentación del ganado, almacén y conservación de los alimentos
e) Usos de las fuentes de agua, abundancia, distribución.
f) Estudio in situ para identificar puntos de riesgo, evaluar la presencia y abundancia de fauna y realizar muestreos ambientales, si procede.

1.3 Documentación gráfica y foto trampeo, si procede.

1.4 Evaluación de riesgos y propuesta de medidas: cerramientos y estructuras selectivas, manejo de abrevaderos y otros puntos de agregación, uso de pastos y manejo del ganado y otras actuaciones, si proceden.

Para la toma de muestras para analítica de micobacterias ambientales:

- Se tomarán un mínimo de tres muestras ambientales por explotación.

Se tomarán mínimo de tres animales mediante el método de frotado con esponjas prehidratadas. A criterio del técnico se podrán sustituir estas muestras por otras tomadas de los bordes de algún bebedero o comedero tanto exteriores como interiores o algún punto de riesgo como alguna hozadura de jabalí reciente en la explotación. Se utilizará para la toma de muestras mascarilla y doble par de guantes, siendo el exterior estéril. El kit de la esponja prehidratada debe ser estéril.

Para las pruebas de laboratorio:

1. Se analizarán las muestras ambientales mediante la técnica quantitative polymerase chain reaction o qPCR. El laboratorio deberá estar acreditado para la realización de la mencionada prueba.

2. Los sueros de bovino se analizarán mediante técnica ELISA.

a) 4.750 pruebas (50 muestras por explotación/95 explotaciones) mediante técnicas inmunoabsorbentes ligados a enzimas (ELISA) para la detección de anticuerpos específicos frente al Complejo *Mycobacterium avium* en suero.

b) 4.750 pruebas (50 muestras por explotación/95 explotaciones) mediante técnicas inmunoabsorbentes ligados a enzimas (ELISA) para la detección de anticuerpos específicos frente al *Complejo Mycobacterium bovis* basado en el complejo proteico P22 para el diagnóstico de tuberculosis caprina en muestras de suero.

5.2. Calendario de trabajo

La empresa adjudicataria también deberá señalar en su propuesta el calendario con los trabajos a realizar. El trabajo se realizará en tres fases:

- Fase de preparación (Agosto 2020): en reuniones entre el adjudicatario y la reunión técnica se especificará el calendario de visitas a las explotaciones. El trabajo previo también incluye la preparación de la documentación necesaria para la realización del trabajo de campo.
- Fase de trabajo de campo (Septiembre-Octubre 2020), realización de las encuestas en las explotaciones, toma de muestras y análisis laboratorial
- Fase de trabajo de gabinete (Noviembre 2020). Redacción de los informes individuales para los ganaderos y el estudio epidemiológico integrado.

En todo caso la empresa adjudicataria podrá proponer un calendario diferente, que será valorada y acordada con la Dirección.

5.3. Trabajos a realizar

- Trabajos de preparación
  - Reuniones con la Dirección Técnica para analizar y dar el visto bueno a la metodología de toma y análisis de datos y muestras propuesta por el adjudicatario.
- Trabajo de campo
  - El adjudicatario deberá asegurar la presencia de un mínimo de un técnico durante dos meses en las labores de trabajo de campo.
  - El encuestador podrá ir acompañado por personal del Servicio de Ganadería que supervise su actuación.
  - La sección de Sanidad Animal organizará el calendario de visitas a las explotaciones ganaderas.
  - El adjudicatario deberá diseñar la metodología de toma de datos, muestras y memorias finales.

- El adjudicatario es responsable de la toma de muestras en explotaciones, su acondicionamiento, envío a laboratorio, así como de mantener la trazabilidad en todo el proces.

- Redacción de informes

- El/la adjudicatario/a deberá realizar un informe epidemiológico a 30 de noviembre de 2020.
- En el informe final se definirán los objetivos del trabajo, material y métodos empleados, resultados obtenidos, conclusiones y discusión.
- Los documentos finales deberán contar con un resumen publicable. Además, deberá presentarse un resumen de una extensión máxima de un folio escrito por un lado.
- El capítulo de conclusiones y discusión deberá tener un apartado con recomendaciones de gestión de las campañas de saneamiento de erradicación de la tuberculosis bovina en las explotaciones de bovino lechero de Navarra.
- El/la adjudicatario/a deberá elaborar y presentar antes del 30 de noviembre de 2020, 95 informes individuales de las 95 explotaciones estudiadas, en los que se recojan los contenidos recogidos en 5 y las medidas correctoras para las deficiencias en bioseguridad encontradas. Las medidas correctoras deberán ser prácticas.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los formatos de los documentos serán consensuados con la Dirección Técnica.

La presentación del informe final se ajustará a los siguientes criterios generales:

DOCUMENTACIÓN EN PAPEL

- Se confeccionarán 2 ejemplares del informe epidemiológico; cada ejemplar se presentará dentro de una caja general, que preverá procedimientos sencillos y rápidos de acceso a cualquier documento determinado.
- Se deberá elaborar y entregar un resumen divulgativo del trabajo realizado y sus resultados.
- La documentación presentada deberá incluir el logo de Gobierno de Navarra.

DOCUMENTACIÓN DIGITAL

- Toda la documentación se presentará en soporte magnético (memoria, planos, datos, anexos, fotografías, figuras etc.) en formato original que permita cualquier reproducción total o parcial, con la calidad suficiente, por procedimientos reprográficos convencionales y en pdf, para su rápida difusión y reproducción.
- En el caso de las fotografías, gráficos o figuras incluidas en el informe se incluirán los archivos originales en formato jpg o similar, con una calidad suficiente para su reproducción.
- Las tablas insertadas en el documento deberán ser aportadas separadamente en formato tabla.
- Se entregarán dos copias del trabajo en soporte informático.

- Los ficheros fuente de las aplicaciones generadas se entregarán a las administraciones totalmente abiertas y documentadas, de tal modo que puedan ser modificados por la Dirección técnica cuando lo consideren conveniente. Los no adecuados deberán convertirse a cargo del adjudicatario a los formatos indicados por la Dirección Técnica.
- El documento final se presentará en formato WORD y el de síntesis en formato POWERPOINT.
- El índice de la memoria tanto en formato WORD como en formato PDF deberá estar hipervinculado.
- El soporte informático tendrá un fichero informativo que proporcione una breve descripción, tanto de la organización del mismo como del resto de los ficheros. Asimismo, incluirá un sistema de acceso rápido a cualquier documento. En este sentido, se hace especial hincapié en la ordenación de la información digital y en la facilidad de localización y suministro de archivos.
- A la recepción del trabajo definitivo la Dirección Técnica procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición al adjudicatario para que introduzca las modificaciones que consideren oportunos. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Dirección técnica.
- Los 95 informes individuales se presentarán a la Dirección Técnica en soporte informático.

Pamplona, 30 de junio de 2020

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE EPIZOOTIOLOGÍA	EL JEFE DE SECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL,
NAVARRO CASPISTEGUI DAVID - 34100567P Firmado digitalmente por NAVARRO CASPISTEGUI DAVID - 34100567P Fecha: 2020.07.14 11:07:36 +02'00' David Navarro Caspistegui	FERNANDEZ SALINAS CESAR - DNI 33432832D Firmado digitalmente por FERNANDEZ SALINAS CESAR - DNI 33432832D Fecha: 2020.07.14 11:27:38 +02'00' César Fernández salinas
Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE GANADERÍA	
MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL - 15834442T Firmado digitalmente por MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL - 15834442T Fecha: 2020.07.15 12:32:33 +02'00' Miguel Angel Martínez Pérez	